



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0005-2017-CU-UJCM

Moquegua, 06 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 2177-2016-SG-UJCM, con fecha de recepción 14 de diciembre de 2016, presentado por la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Secretaria General, sobre seguro de salud privado para estudiantes de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0982-2016-CU-UJCM, de fecha 18 de mayo de 2016, se resuelve en el artículo único, aprobar, la Propuesta del Plan de Trabajo de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad, para el Licenciamiento de las Escuelas Profesionales, Pregrado y Posgrado, designando responsables para el cumplimiento de los indicadores consignados en las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, siendo las que siguen: Condición I.- Existencia de objetivos académicos; Grados y Titulos a otorgar y Planes de Estudio correspondientes; Condición II.- Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento; Condición III.- Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros); Condición IV.- Líneas de investigación a ser desarrolladas; Condición V.- Verificación de la disponibilidad del personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo; Condición VI.- Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicios médicos, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros); Condición VII.- Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros); y Condición VIII.- CBC Complementaria – Transparencia de Universidades, a fin de realizar el Sistema de Gestión citado, *en el que entre otros, en su componente VI.1 Servicios de Salud, señala: "Todos los alumnos matriculados cuentan con Seguro de Salud. Este puede ser otorgado por el Seguro Integral de Salud (SIS) o cualquier otro tipo de seguro;*

Que, mediante Oficio N° 2061-2016-SG-UJCM, con fecha 21 de noviembre de 2016, la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Secretaria General, da a conocer al Mgr. Daniel Reinoso Rodríguez, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, el acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Consejo Universitario de fecha 17 de noviembre de 2016, en el que se acordó: "Encargar a la Oficina de Bienestar Universitario, presentar propuestas de seguro de salud particulares para los estudiantes";

Que, con Carta N° 10-2016-AS-OBU-UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2016, la Srta. Ana Maria Aguilar Inca, Asistente Social de OBU, informa al Despacho de la Oficina de Bienestar Universitario, en referencia al documento precedente, sobre propuesta de afiliación al "+Salud Seguro Potestativo", dirigido a trabajadores independientes, universitarios y otros no afiliados al SIS, ni a Essalud, través de un empleador, siendo los aportes mensuales consignados por edades, de 0-17 años a S/ 137.00, de 18-29 años a S/ 132.00, y de 30-59 años a S/138.00;

Que, con Oficio N° 93-2016-OBU-VRAC/UJCM, con fecha de recepción 14 de diciembre de 2016, el Mgr. Daniel Reinoso Rodríguez, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Despacho de Secretaria General, la documentación precedente, y al respecto señala que tal opción de seguro considera un aporte mensual elevado, no recomendable a la situación económica de la población estudiantil;

Que, con Oficio N° 2177-2016-SG-UJCM, con fecha 14 de diciembre de 2016, la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Secretaria General, remite al Despacho de Rectorado, la documentación precedente, para las acciones correspondientes;

Que, con Guía de Trámite N° 15601, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Dr. Iván Vladimir Pino Telleria, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, sea tratada por el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2016, y continuada el 29 del mismo mes y año, se pone a consideración de los Señores Consejeros, la documentación antes citada, por lo que previo análisis, y debate, se acordó por mayoría, Incluir, como requisito obligatorio para la matrícula desde el Semestre Académico 2017-I, en la Sede Moquegua y todas las filiales de la Universidad, el contar con un Seguro de Salud, caso contrario no se registrara la matrícula; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 027-2014-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- INCLUIR, como requisito obligatorio para la matrícula desde el Semestre Académico 2017-I, en la Sede Moquegua y todas las filiales de la Universidad, el contar con un Seguro de Salud, caso contrario no se registrara la matrícula, de conformidad con la documentación que en siete (07) folios útiles forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

J.S.G. - UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• VIL. ACAD.
• FCJEP
• FACISA
• FAIA
• OSA
• ADMISIÓN Y CEPU
• OSU
• OF. CALIDAD
• TODAS OFICINAS DE ENLACE (OE)
• OTIC - PAGINA WEB
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
[Firma]
Dr. Iván Vladimir Pino Telleria
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
[Firma]
Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL